

e) Telefax: 00 34 976 30 66 60.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día doce (12) de junio de 2003.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Doce (12) horas del día dieciséis (16) de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados (sobre 1, «Documentación general», y sobre 2, «Proposición»).

c) Lugar de presentación: En las oficinas de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima.» (véase el punto 6).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo a «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» con posterioridad al plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la mencionada proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Admisión de variantes: Se admite la presentación de un máximo de dos variantes ajustadas a lo expuesto en las bases técnicas.

#### 9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Avda. América, nº 1, Salón de Actos.

c) Localidad: 50007, Zaragoza.

d) Fecha: treinta (30) de junio de 2003.

e) Hora: Doce (12).

10. Otras informaciones: El contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española. La adjudicación del contrato se realizará en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya decidido por la Comisión Europea la concesión de los auxilios comunitarios necesarios para llevar a cabo la actuación. El Proyecto se financiará en un 85 % con Fondo de Cohesión.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 24 de marzo de 2003.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Zaragoza, 24 de marzo de 2003.—El Consejero Delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», Fernando de Ana García.—10.816.

## BANCO CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Sorteos de amortización de cédulas de crédito local con lotes, celebrados el 11/03/2003*

De conformidad con el Decreto de 26/12/63 y sus Ordenanzas, se han celebrado el pasado día 11 los sorteos de amortización especial y ordinario de Cédulas de Crédito Local con lotes, según anun-

cio del 11/02/2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 17/02/2003.

En el sorteo especial el premio de 6.010,12 euros ha recaído en la Cédula número 44.379 serie B de la emisión 1960 (Referencia Registro número 893071594527779, asignada por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores), además de los nueve premios complementarios de 150,25 euros cada uno. También se han adjudicado dieciséis premios de 601,01 euros (dos para cada una de las emisiones de cédulas con lotes de 1954, 1956, 1958, 1959, 1960, 1961-primera, 1961-segunda y 1962), y ciento cuarenta y cuatro premios complementarios de 30,05 euros, cada uno.

El sorteo ordinario, con premios y a la par, afectó a las emisiones de Cédulas de Crédito Local con lotes de 1954, 1959, 1961-segunda y 1962.

La información detallada de los resultados de estos sorteos figura en las relaciones de cédulas amortizadas expuestas en el tablón de anuncios de este Banco y ha sido enviada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—El Director de Operaciones, José Luis Santos Albuixech.—10.789.

## FONCAIXA FUTURO 41 Fondo de Inversión Mobiliaria

*Anuncio de rectificación*

Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, entidad gestora de dicho Fondo, rectifica el anuncio publicado el pasado 25 de Marzo de 2003, en el Boletín Oficial del Estado número 72, páginas 2.367 y 2.368, en los siguientes términos:

Vencimiento 1: El 24 de mayo de 2004: Un cupón del 4 por ciento.

Vencimiento 2 : El 24 de noviembre de 2006: El 100 por ciento 35 por ciento de la revalorización punto a punto de la cesta equiponderada de los 50 valores.

Comisiones de Gestión: 1,30 por ciento anual sobre el patrimonio.

Comunicación individual a todos los partícipes mediante carta, el 27 de marzo de 2003.

Barcelona, 27 de marzo de 2003.—La Presidenta Ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.—11.449.

## GESPASTOR, S. A., SGIC

Con motivo de la finalización el próximo día 30 de marzo de 2003 del periodo de garantía del Fondo de Inversión Pastor Fijo 6 FIM, se comunica a los señores partícipes que:

1) La revalorización asegurada del 6 por 100 del valor liquidativo de la participación a 29 de junio de 2001, será alcanzada.

2) Gespastor, S.A., S.G.I.I.C., en colaboración con Banco Pastor, S.A., ofrece la posibilidad de mantener la inversión en este Fondo con una nueva garantía que cuenta con dos fechas de vencimiento, a la que los partícipes podrán acogerse sin coste y cuyas características principales son:

a) Banco Pastor garantizará, por escrito, a todos aquellos que sean partícipes del Fondo a 27 de mayo de 2003, lo siguiente:

I) En la fecha del primer vencimiento (2 de septiembre de 2003), se garantizará al partícipe un importe bruto, es decir antes de la retención que en su caso proceda practicar, equivalente al 2,593 por 100 del valor de la inversión existente en el Fondo para cada partícipe en la fecha de inicio de la garantía, es decir, el 27 de mayo de 2003 (valor de la inversión inicial).

II) En la fecha del segundo vencimiento (30 de mayo de 2006) se garantiza como mínimo el

valor de su inversión a 27 de mayo de 2003, más un porcentaje del 25 por 100, sobre dicho valor de la inversión, al que habrá que sumar o restar, la variación que, en términos porcentuales y durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2003 y el 26 de mayo de 2006, haya experimentado la cotización del valor con peor comportamiento de la siguiente cesta: PepsiCo Inc., Alcatel, S.A., Coca-Cola Co., The Honda Motor Co. LTD., Nike Inc., Toyota Motor Corp., Nokia OYJ, Vivendi Universal, S.A., E.ON Ag y Altria Group Inc. (antigua Philip Morris). Esta revalorización fija, en ningún caso podrá ser negativa.

III) La TAE mínima garantizada para el conjunto de la operación, es del 0,874 por 100, para aquellas participaciones suscritas el 27 de Mayo de 2003.

b) Límite de la garantía: 30 millones de euros, ampliables a decisión del Banco Pastor hasta los 50 millones de euros, por lo que no afectará a aquellas participaciones que, habiendo sido suscritas antes del 28 de Mayo de 2003, lo hubiesen sido cuando el patrimonio del Fondo superaba el límite de la garantía que definitivamente se establezca en el Folleto Explicativo.

No tendrán derecho a esta garantía aquellos partícipes que realicen reembolsos parciales o totales de sus participaciones, durante el periodo de garantía, excepción hecha del reembolso obligatorio que se realice en el primer vencimiento. Para beneficiarse de la garantía el partícipe tiene que haber firmado la orden de reembolso obligatorio por el importe que corresponda según el apartado a.I). Dicho reembolso se abonará el 4 de septiembre de 2003 al valor liquidativo de 2 de septiembre de 2003. Esta orden de reembolso, deberá ser entregada en alguna oficina del Banco Pastor, debidamente firmada, antes del 27 de mayo de 2003.

c) Período de Garantía: Entre el 27 de mayo de 2003 y el 30 de mayo de 2006.

d) Para acogerse a esta nueva garantía, la renovación es automática firmando la orden de reembolso obligatoria. Además, los partícipes podrán suscribir participaciones adicionales sin coste, entre el 31 de marzo de 2003 y el 27 de mayo de 2003, ambos inclusive, o hasta que se alcance el límite garantizado.

e) Si no están interesados en esta nueva garantía podrán reembolsar sus participaciones entre el 31 de marzo de 2003 y el 27 de mayo de 2003, ambos inclusive, sin que se aplique ninguna comisión de reembolso.

f) Las comisiones de gestión y de depósito se establecerán en el 1 por 100 y 0,10 por 100 anual, respectivamente, sobre el patrimonio del Fondo.

g) La comisión de suscripción para las participaciones suscritas después del 27 de mayo de 2003, o antes del 28 de mayo de 2006, si el patrimonio del Fondo hubiese excedido el límite fijado para la garantía, se establece en el 5 por 100 del importe suscrito.

h) La comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas entre el 28 de mayo de 2003 y el 30 de mayo de 2006, ambos inclusive, se establece en el 5 por 100 del importe reembolsado. Esta comisión no será de aplicación a las participaciones reembolsadas el 2 de septiembre de 2003, para hacer frente al «Pago Inicial» incluido en la garantía, ni se volverá a cobrar en los sucesivos periodos de garantía que se establezcan.

Estas comisiones empezarán a aplicarse una vez transcurrido el plazo legal y una vez se haya registrado el correspondiente folleto en la CNMV.

Estas modificaciones generan el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá